

NOTAS SOBRE LA COMARCALIZACION ARAGONESA

P O R
VICENTE BIELZA DE ORY

1. LA NECESIDAD DE LA COMARCA

La promoción de la comarca y su reconocimiento legal es una necesidad cada vez más apremiante para Aragón (y en general para toda España). La entidad administrativo-territorial más reducida es el municipio. "Pero es un hecho evidente y reconocido que el municipio es un ente depauperado. Ya no puede hablarse de crisis, hay que hablar de consunción, debido al hecho de que los municipios no pueden llevar a cabo el cometido que les asigna la ley, y esto no por razones de forma, sino de fondo"¹.

El tamaño demográfico de los municipios aragoneses resulta totalmente irrentable. A pesar de las agregaciones y fusiones municipales habidas en Aragón desde 1960 (hasta reducirse en doscientos el número de municipios) en 1975 todavía había 753 municipios. Si descontamos el municipio de Zaragoza, el número de habitantes por término municipal en Aragón es de 863 en valor medio.

La inmensa mayoría de los municipios aragoneses (exactamente 680) cuentan con menos de dos mil habitantes y entran plenamente en la consideración censal y real de rurales. En general estos municipios rurales detentan rentas inferiores a la media nacional y presentan una acusada regresión demográfica. El equipamiento en servicios de los hogares de estos municipios es ínfimo (en 1975 el 18 % no tenía agua corriente, el 34 % no disponía de servicio de aseo y sólo el 19 % tenía teléfono)².

Los municipios rurales aragoneses se desenvuelven en un círculo vicioso: carecen de los recursos necesarios porque carecen a su vez de fuentes de riqueza propia, lo que les impide prestar unos servicios mínimamente eficien-

1 GARCÍA BARRANCHO, A.: "Las comarcas en el desarrollo económico español". II Reunión de Estudios Regionales. Canarias, V-1975, Madrid, 1976.

2 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: "Encuesta de equipamiento y nivel cultural de las familias". Mayo 1976.

tes. El presupuesto medio de sus Ayuntamientos viene a ser muy similar a los ingresos anuales percibidos por una familia de la clase media aragonesa. Esta cifra resulta insuficiente a todas luces para atender los servicios mínimos adecuados al nivel de desarrollo medio español. Todavía hay en nuestros pueblos muchas calles sin pavimentar; alumbrados públicos, abastecimientos de aguas y servicios de alcantarillado inexistentes o mediocres; mataderos que no reúnen las debidas condiciones higiénicas, etc. ¿Hasta qué punto merece la pena dispersar esfuerzos ante un número tan excesivo de entidades administrativas económicamente inviables? Hay que buscar una circunscripción de tamaño superior territorial y demográfico. ¿Podría ser la provincia?

La división administrativa del territorio español se ha fundamentado hasta ahora en la provincia como circunscripción intermedia entre el municipio y el Estado. El artículo 2.º del Real Decreto de 1833, obra de Javier de Burgos, enumera las provincias en que se dividen los antiguos reinos agrupados en regiones, concretamente: "El Aragón se divide en tres provincias: Zaragoza, Huesca y Teruel".

Las críticas acerca de la provincia se han sucedido desde su nacimiento. Se la ha criticado por la artificialidad de sus límites tildándolos de antinaturales o antihistóricos (lo que no siempre es verdad). Se ha hablado también de un progresivo vaciamiento de competencias en beneficio del Estado y del carácter precario de su hacienda. Pero las críticas que aquí más nos interesan destacar son las que se refieren a la falta de tamaño adecuado. Para unos servicios resulta una unidad administrativa excesivamente pequeña, que debe dejar paso a una entidad territorial mayor: la región. Para otros servicios, antes prestados por el municipio y para los que éste resulta hoy de un tamaño demasiado reducido, la provincia todavía es demasiado grande y hace falta una entidad territorial intermedia: la comarca. Es evidente que la inadecuación del tamaño de la provincia y del municipio es en buena parte resultado del tiempo transcurrido desde 1833, ya que la revolución de los transportes y de los medios de comunicación se ha traducido en un acortamiento de los tiempos empleados por los administrados en los desplazamientos. En definitiva la división administrativa hasta ahora vigente resultaba insuficiente tanto por defecto como por exceso. Entre la provincia y el Estado era necesario reconocer legalmente la entidad regional y entre la provincia y el municipio la realidad comarcal.

Una vez reconocida la preautonomía de la región aragonesa urge resucitar las comarcas y plantear, por tanto, la comarcalización integral de Aragón. ¡Aragón necesita de sus comarcas! La promoción y desarrollo del hecho regional para ser auténtico y eficaz debe ir acompañado imprescindiblemente de la promoción y el desarrollo del hecho comarcal. Sin comarcalización no hay posibilidad de sacar adelante la región como tal. Si se quiere paliar el centralismo estatal con el desarrollo de la región, ésta a su vez ha de contar con la comarca; y la metrópoli regional, que de hecho es Zaragoza, debe estar conectada y compensada con y por las pequeñas ciudades, cabeceras comarcales, que deban organizar el espacio aragonés de un modo je-

rárquico, pero pleno, sin vacíos ni “tierras de nadie”³. La falta de funcionalidad de la comarca y la desconexión de su cabecera con Zaragoza es especialmente peligrosa en la periferia regional donde las teóricas “tierras de nadie”, es decir, no dependientes de forma clara de ninguna cabecera comarcal aragonesa, tienden a ser absorbidas por cabeceras comarcales extraregionales de Cataluña, Valencia o Navarra.

En el pensamiento de todos los aragoneses —y yo creo que de todos los españoles— está el deseo de que el reconocimiento legal de las regiones redunde en beneficio de un desarrollo más armónico del conjunto español, es decir, que la gestión regional directa contribuya a disminuir los desequilibrios regionales, que las distancias entre regiones desarrolladas y regiones deprimidas se acorten. Ahora bien la promoción de la región aragonesa no puede apoyarse exclusivamente en Zaragoza. La metrópoli regional, como solución al centralismo estatal puede provocar un nuevo centralismo a menor nivel pero no menos peligroso: el centralismo metropolitano intraregional, con el consiguiente empobrecimiento del resto de las ciudades de la región. La jerarquía urbana de la región aragonesa puede quedar debilitada, “vacuada” de funciones e incluso de población, en beneficio de las funciones y de la demografía de la metrópoli. Al concentrar de modo exclusivo en Zaragoza los organismos gestores “la materia gris”, el sector terciario evolucionado, las inversiones industriales, se suscita inevitablemente un crecimiento de dicha metrópoli en detrimento del organismo regional; de modo que al intentar evitar a escala nacional la antinomia Madrid-desierto español, caeríamos en un conjunto de oasis socioeconómicos (las metrópolis regionales) rodeados de sendos desiertos regionales⁴.

A este respecto tenemos en Aragón la experiencia negativa de lo que ha supuesto para la región el concentrar las inversiones industriales en Zaragoza con la creación del Polo de Desarrollo. El I plan de Desarrollo español intentó amortiguar los desequilibrios regionales mediante la creación en 1964 de cinco polos de desarrollo industrial en Zaragoza, Sevilla, Valladolid, La Coruña y Vigo, canalizando hacia ellos inversiones públicas y privadas. Y se consiguió el fortalecimiento y expansión de estas ciudades, una mayor diversificación espacial de la industria española y aparentemente una disminución de los desequilibrios regionales a nivel nacional. Sin embargo, si analizamos con detalle el proceso, veremos cómo, si bien han disminuido las diferencias estadísticas entre las regiones tradicionalmente desarrolladas (Area madrileña, Cataluña, País Vasco) y éstas “polarizadas”, las diferencias reales entre las regiones siguen manteniéndose, si no han aumentado. Se han aproximado los niveles de renta per cápita entre las ciudades de los polos y las regiones desarrolladas, pero Aragón, Andalucía Occidental, Castilla la Vieja y Galicia no se han desarrollado, se han quedado estancadas e incluso han empeorado, puesto que se han seguido vaciando demográficamente, en favor, eso sí,

3 BIELZA DE ORY, V.: “La población aragonesa y su problemática actual”. Col. Aragón, número 16. Zaragoza, 1977, pág. 145.

4 BIELZA DE ORY, V.: “Las acciones necesarias para una regionalización eficaz y el área de influencia urgente”. Rev. Documentación Administrativa núm. 169. Madrid, 1976.

no de ciudades extrañas a la región, como antes, sino de la propia metrópoli regional. Los polos estatales no han funcionado como tales polos, puesto que no han irradiado flujos de desarrollo a sus respectivas regiones. Han actuado, eso sí, como polos de atracción de la población excedente del campo, e incluso de la no excedente de las pequeñas ciudades. Los polos estatales han promovido un crecimiento casi exclusivamente local, de signo macrocefálico e incluso congestivo, sobre todo en el caso de Zaragoza. Para algunos devotos de esta teoría del desarrollo regional la justificación de la situación actual estriba en que hace falta una primera fase de succión regional por parte del polo, para que después, en una segunda etapa, se pueda producir la irradiación del desarrollo a toda la región. Pero difícilmente se puede producir este hecho con la débil y asténica red urbana con que cuenta Aragón.

La incidencia negativa del Polo de Desarrollo ha contribuido a acentuar la macrocefalia zaragozana y a debilitar más el papel de las cabeceras comarcales. Aragón se está convirtiendo en un auténtico monstruo, su cabeza crece más y más, quedando su cuerpo cada vez más raquítico. En 1975 la población de Zaragoza representaba un 46 % de la población aragonesa. En 1978 —extrapolando los datos— se puede afirmar que ya vive en Zaragoza la mitad de Aragón. La concentración demográfica viene acompañada de una gran concentración económica. Buena parte de las rentas aragonesas se generan en los sectores secundario y terciario de la ciudad de Zaragoza. El poco “sector cuaternario” que existe en Aragón, la “masa gris” dirigente, se aglutina en la metrópoli regional. La mayor parte de las inversiones y subvenciones estatales para Aragón en los últimos años se han concentrado en Zaragoza a través del Polo de Desarrollo, de la Universidad, de la Seguridad Social, del Aeropuerto, del sistema viario o ferroviario. Buena parte del ahorro aragonés se drena hacia Zaragoza a través de las Cajas de Ahorros y bancos y también de las inversiones en pisos de la metrópoli.

La macrocefalia metropolitana no es buena para la región, tal y como está planteada en la actualidad, pero tampoco resulta muy positiva para la propia Zaragoza y sus habitantes⁵.

Si la regionalización no va acompañada de una paralela comarcalización, se puede caer en un nuevo centralismo aún más peligroso en algunos aspectos de gestión, ya que es más fácil el caciquismo a nivel regional que nacional. Caciquismo que no se produce si la gestión regional está contrastada por los poderes provinciales, comarcales y locales.

2. LA DEFINICIÓN DE COMARCA

Una vez justificada la necesidad que tiene Aragón de sus comarcas y antes de esbozar los criterios que deben presidir la tarea de la comarcalización, habrá que dejar sentadas las ideas acerca de lo que es la comarca.

5 BIELZA DE ORY, V.: “La población aragonesa y su problemática actual”, pág. 139.

Etimológicamente la palabra comarca es un compuesto de con y marca que significa circunscripción territorial (“provincia”). El diccionario entiende por comarca “una división territorial que comprende varias poblaciones y suele ostentar nombre propio”. La comarca puede definirse en primera instancia como una porción espacial de tamaño intermedio entre la región y el término municipal. Pero la comarca es algo más que un territorio concreto, la comarca está constituida ante todo por el grupo humano que habita en dicho marco natural y su unidad viene dada precisamente por la solidaridad y comunidad de intereses de sus habitantes. La comarca nace espontáneamente como consecuencia de la vida de comunidad de varias poblaciones que tienen intereses solidarios. Como todo organismo vivo puede crecer en población y territorio, puede menguar o puede morir: sus límites no son invariables.

La comarcalización como la regionalización no puede ser fruto de lucubraciones más o menos teóricas y subjetivas. La comarca no es un ente abstracto, como han afirmado muchos, y cuyos límites se pueden cambiar a placer. La comarca no se puede inventar en un despacho apoyándose exclusivamente en criterios físicos (comarca natural), o históricos (comarca histórica), o económicos (comarca económica). La comarca hay que descubrirla porque es un ente real con vida propia que se apoya en un marco territorial concreto pero cuya entidad viene dada —repito— por la existencia de una comunidad humana unida por vínculos solidarios que normalmente se anudan, forjan y organizan a partir de una cabecera comarcal que capitaliza de modo espontáneo dicho espacio territorial. De algún modo la demarcación comarcal presenta una cierta autonomía respecto a similares agrupaciones territoriales vecinas.

3. PRINCIPIOS DE COMARCALIZACIÓN

En síntesis sólo existen dos principios para parcelar el territorio tanto a escala regional como a escala comarcal: el principio de homogeneidad (física, económica...) y el de cohesión. El primero permite definir la región o la comarca homogénea, formal o uniforme. En ellas se repiten los mismos caracteres físicos o económicos de un modo uniforme u homogéneo en un espacio continuo. El segundo principio, para definir la región o la comarca, se apoya en un criterio de cohesión o polar en torno a un núcleo de población (urbano o semiurbano): los territorios así individualizados se caracterizan más por su función que por su fisonomía, y constituyen regiones o comarcas funcionales. Estos dos principios aplicados a la regionalización dan resultados distintos, de modo que la región homogénea y la funcional difícilmente coinciden. En cambio es más fácil que puedan llegar a identificarse, dado su menor tamaño, la comarca homogénea y la funcional. Como afirma Solé Sabaris: “A medida que se desciende en la parcelación del organismo geográfico, va disminuyendo la heterogeneidad que frecuentemente caracteriza la gran región”. “También es lógico que a medida que la unidad se subdivide y se hace más homogénea,

las relaciones entre las formas de vida y el medio son más estrechas y evidentes, hasta el punto de que la distinción entre unidad física y unidad humana (o geográfica), se va acortando y frecuentemente acaban por confundirse⁶. Allí donde el principio de cohesión puede prevalecer sobre el de uniformidad es precisamente cuando se produce la agrupación o mejor la integración de estas unidades elementales en otras superiores: es lo que sucede, por ejemplo, en los somontanos donde se ponen en contacto unidades geoeconómicas complementarias: los valles serranos de economía silvopastoril y el llano de vocación agrícola. Teniendo en cuenta estos principios y la definición que hemos dado de comarca es lógico que demos predominio al principio de cohesión sobre el de uniformidad. La comarca se define a partir de un núcleo organizador cuya área de influencia tiende a identificarse con el territorio comarcal. Dicha área de influencia socioeconómica está condicionada —sin duda— por el marco natural y administrativo. Los límites del área de influencia de los pequeños núcleos urbanos o semiurbanos que son las cabeceras de comarca, coinciden con frecuencia con alineaciones serranas o límites de partidos judiciales o, parcialmente, con las fronteras provinciales.

A continuación hablaremos de las divisiones administrativas que, basadas o no en estos criterios, se han mantenido históricamente y que por tanto han obligado, al menos parcialmente, a ligarse entre sí a pueblos vecinos y a facilitar de algún modo su cohesión. La realidad es que cuando la comarca administrativa se practicó respetando las tendencias espontáneas de los municipios el hecho administrativo constituyó un espaldarazo a la comarca real.

4. LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVAS

Una de las divisiones más antiguas de las practicadas en Aragón, es la realizada en 1360 para los asuntos de policía que reconocía la existencia de las Juntas de Jaca, Sobrarbe, Ribagorza, Huesca, Ejea, Zaragoza, Tarazona; además de las Comunidades de Calatayud, Daroca, Albarracín y Teruel que tenían un estatuto propio⁷. Para la recaudación del maravedí, y de otros impuestos, como para el asiento de las Aduanas o Tablas del General, Aragón se dividía en doce sobrecogidas o sobrecolidas, que posteriormente se llamaron veredas, y eran de Norte a Sur: Jaca, Ainsa, Ribagorza, Barbastro, Huesca; Tarazona, Zaragoza, Calatayud, Daroca; Albarracín, Montalbán y Teruel⁸.

Bajo el reinado de Felipe V se superaron las anteriores divisiones quedando el territorio aragonés dividido en trece corregimientos: Jaca, Benabarre, Barbastro, Huesca; Cinco Villas, Zaragoza, Tarazona, Borja, Calatayud, Daroca; Albarracín, Teruel y Alcañiz.

6 SOLÉ SABARIS, L.: "Geografía Regional de España". Ed. Ariel. Barcelona, 1968. Introducción.

7 GIMÉNEZ SOLER, A.: "La Edad Media en la Corona de Aragón". Ed Labor. Barcelona, 1930, pág. 325.

8 ASSO, Ignacio de: "Historia de la Economía Política de Aragón, año 1798.

En la edad contemporánea la única división administrativa por debajo de la provincia que ha tenido vigencia histórica suficiente, para condicionar los comportamientos espontáneos de los municipios en orden a su integración, ha sido la de los partidos judiciales realizada el 21 de abril de 1834. Aragón se dividió en treinta y un Partidos Judiciales: 8 en Huesca (Jaca, Boltaña, Benabarre, Huesca, Barbastro, Tamarite, Sariñena y Fraga), 13 en la provincia de Zaragoza (Sos, Ejea, Zaragoza, Pina, Caspe, Tarazona, Borja, La Almunia, Cariñena, Belchite, Ateca, Calatayud y Daroca) y 10 en la de Teruel (Calamocha, Albarracín, Montalbán, Teruel, Aliaga, Mora de Rubielos, Híjar, Castellote, Alcañiz y Valderrobres).

La división en partidos judiciales, creada en 1834 con el fin de delimitar la competencia territorial de los juzgados de primera instancia e instrucción, fue posteriormente utilizada para otros servicios: Registro de la Propiedad, recaudación de contribuciones, elección de diputados provinciales, Delegaciones comarcales de Información y Turismo, Institutos de Enseñanza Media, etc. El mero hecho del acoplamiento de las demarcaciones de los servicios apuntados a los límites del partido judicial, habla de la necesidad de una división infraprovincial pero supramunicipal. Otra cosa es que los partidos judiciales, tal y como se configuraron en 1839, fueran los más idóneos en la segunda mitad del siglo XX. Los arcaicos medios de comunicación y transporte del siglo pasado aconsejaron la existencia de un gran número de juzgados "como medio indispensable para alcanzar el proclamado ideal de acercar la justicia a los justiciables"⁹.

Las nuevas circunstancias socioeconómicas de la segunda mitad de nuestro siglo aconsejaban una reducción en el número de partidos judiciales, ya que la revolución de los transportes y comunicaciones ha acortado sensiblemente las distancias. Por otra parte, muchas de las antiguas cabezas de partido se han despoblado y han perdido el carácter urbano o semiurbano que tuvieron. En cambio, otros núcleos que no eran cabezas de partido han crecido demográficamente y han adquirido funciones urbanas (comercial, industrial, etc.). Por todo ello era necesario una reforma¹⁰.

El 11 de noviembre de 1965 se promulgó un Decreto por el que se establecía una nueva demarcación judicial. Los 31 partidos judiciales aragoneses se redujeron a 14, número por otra parte más acorde con la división histórica en 12 sobrecollidas ó 13 corregimientos. La provincia de Huesca se reduce a los partidos de Jaca, Boltaña, Huesca, Barbastro y Fraga, la de Zaragoza cuenta con los de Ejea, Tarazona, Zaragoza, Caspe, Calatayud y Daroca y la de Teruel queda reducida a tres: Calamocha, Alcañiz y Teruel.

Esta división de 1965 se acerca más a la realidad actual comarcal aunque no puede aceptarse totalmente; en primer lugar porque los límites proceden exclusivamente del resultado de la fusión de partidos anteriores y hubieran necesitado de retoques; por otra parte es discutible si deben respe-

9 Preámbulo del Decreto de 11 de noviembre de 1965 por el que se establece una nueva demarcación judicial en España.

10 CAPEL, H.: "La red urbana española y la nueva demarcación judicial". Rev. de Geografía de la Universidad de Barcelona, vol. II, núm. 1, 1968.

tarse los límites provinciales, aunque la vigencia de éstos durante casi siglo y medio ha calado en los comportamientos de la población; por último está el problema de las denominaciones que vamos a tratar a continuación.

5. LA DENOMINACIÓN DE LA COMARCA

El nombre de la comarca no puede reducirse al de su cabecera, ni puede ser el resultado de una invención de despacho o de laboratorio. Las denominaciones comarcales que pasen a los manuales de geografía y que se utilicen en adelante en la administración de la región aragonesa deben ser las que usan los habitantes de cada comarca, es decir, las que han nacido espontáneamente del pueblo. Unas veces serán las históricas, que en parte pueden ser resucitadas: las Comunidades, el Sobrarbe, La Ribagorza, Las Cinco Villas, El Alto Aragón, El Bajo Aragón... Otras veces el marco natural —en esa identificación que puede darse a escala comarcal entre lo uniforme y lo funcional— es el que mejor da el nombre: como en el caso de los Valles, las Hoyas, los Somontanos, las Vegas, los Desiertos. Pero es evidente que dado el predominio que tiene lo funcional —la cohesión de las distintas poblaciones en torno a una cabecera organizadora— la mayor parte de las comarcas tras la denominación genérica de Comunidad, Valle, Hoya o Somontano, lleven el nombre específico de la población que históricamente las ha aglutinado y organizado.

6. LA ELECCIÓN DE LAS CABECERAS COMARCALES

La tarea de comarcalizar Aragón debe iniciarse precisamente por la elección de las cabeceras comarcales, una vez que hemos visto el predominio del principio de cohesión. La elección no puede ser arbitraria, ni siquiera fundamentarse en criterios teóricamente objetivos. Así por ejemplo señalar un umbral de población como pudieran ser los cinco mil habitantes sería desconocer la diversidad geográfica aragonesa. Un núcleo de menor población puede organizar el territorio a nivel comarcal en el Pirineo o en el Sistema Ibérico o incluso en el Somontano, cuando lo normal es que en la Tierra Llana Central sean núcleos de unos diez mil o más habitantes los que organicen las comarcas. Por otra parte la capacidad de organizar el espacio no se desprende del volumen central bruto, sino del de la población activa “básica”, es decir la proporción de población dedicada a actividades “ad extra”, dirigidas hacia afuera del propio núcleo, a su entorno territorial. La elección de las cabeceras comarcales debe ser no más que el reconocimiento de los núcleos urbanos y semiurbanos que cuentan con unas funciones terciarias dirigidas al exterior y con capacidad de organizar un cierto territorio, que es precisamente la comarca. Después de una serie de estudios de las Comisiones provinciales, el Gobierno en 1974 seleccionó para Aragón las siguientes cabeceras:

En la provincia de Huesca: Barbastro-Monzón, Binéfar-Tamarite, Boltaña-Aínsa, Fraga, Graus-Benabarre, Huesca, Jaca, Sabiñánigo, Sariñena.

En la provincia de Zaragoza: La Almunia, Calatayud, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea, Tarazon-Borja, Tauste-Gallur.

En la provincia de Teruel: Albarracín, Alcañiz, Andorra, Calamocha, Mora de Rubielos, Teruel, Utrillas-Montalbán.

Esta relación de cabeceras no fue acompañada por las correspondientes áreas de influencia o comarcas organizadas por ellas. Por lo que oficialmente no existe ninguna división en vigencia. Por otra parte parece excesivo el número de cabeceras por lo que el tamaño de la comarca peca por defecto, lo que le haría poco eficaz para la propia administración.

7. LA DIVISIÓN COMARCAL

Uno de los intentos más serios de división comarcal de Aragón es el que recientemente ha publicado Royo Villanova¹¹ apoyándose en las cabeceras seleccionadas por el Gobierno y delimitando las comarcas mediante la agregación de municipios según un criterio ecléctico que recoge las máximas coincidencias posibles entre las divisiones de tipo homogéneo, funcional o administrativo hasta ahora practicadas en Aragón por investigadores y organismos oficiales. Junto con este criterio ecléctico en las zonas indefinidas baraja criterios económicos llegando a delimitar las siguientes áreas económicas:

HUESCA

1. El Viejo Aragón: Jaca.
2. El Area de Huesca: Huesca.
3. Los Monegros: Sariñena.
4. Sobrarbe: Boltaña.
5. La Ribagorza: Graus.
6. El Cinca Medio: Barbastro.
7. La Litera: Tamarite.
8. El Bajo Cinca: Fraga.

TERUEL

1. El Jiloca medio: Calamocha.
2. El Area de Teruel: Teruel.
3. Serranías de Albarracín: Albarracín.
4. Las Sierras Sudorientales: Mora.
5. Las Serranías montalbanas: Montalbán.
6. El Bajo Aragón: Alcañiz.

ZARAGOZA

1. Cinco Villas: Ejea.
2. Area de Zaragoza: Zaragoza.
3. Area de Caspe: Caspe.
4. Llanos de Belchite: Belchite.
5. Campo de Cariñena: Cariñena.
6. El Jalón Medio: La Almunia.
7. El Moncayo: Tarazona.
8. El Area de Calatayud.
9. El Area de Daroca.

La división practicada por Royo Villanova parece un buen punto de partida. Ahora bien, hay que oponer algunos argumentos. El primero ya se ha expuesto al hablar del número excesivo de cabeceras y por tanto de comarcas: algunas cabeceras ya no son tales en la realidad. El segundo haría

¹¹ ROYO VILLANOVA, C.: "Aragón espacio económico y división comarcal". Caja de Ahorros de la Inmaculada. Zaragoza, 1977.

referencia a las denominaciones: hablar del Area de Calatayud cuando existe o ha existido la Comunidad o del Cinca Medio para designar el Somontano de Barbastro es dejarse llevar por motivaciones económicas o de despacho, que sin duda también han pesado en determinados límites.

Unos meses antes de que apareciese la obra citada de Royo Villanova vio la luz una Geografía de Aragón¹² de tipo divulgativo en la que proponíamos una comarcalización basada en criterios uniformes y de cohesión, aunque con predominio de los segundos, cuyos resultados no difieren excesivamente de los de Royo Villanova, aunque tuvimos más en cuenta el marco natural¹³. Dividimos la región aragonesa en tres grandes subregiones, que coinciden más o menos con las tres grandes unidades naturales que forman el territorio aragonés: Pirineos, Tierra Llana central y Sistema Ibérico. Esta primera división se puede tachar de determinista, de homogénea, pero hay que tener en cuenta que el principio de cohesión en una región poco desarrollada como es la aragonesa, se ve condicionado por el principio de homogeneidad, o dicho de otra manera que las estribaciones montañosas son un auténtico límite para las áreas de influencia de los núcleos urbanos y semi-urbanos.

La subregión pirenaica o mejor el Alto Aragón queda dividido en nuestra comarcalización en la Jacetania, el Sobrarbe y La Ribagorza. El somontano pirenaico que sirve de transición entre Pirineos y Depresión Central del Ebro estaría constituido fundamentalmente por la Hoya de Huesca, el Somontano de Barbastro y La Litera, aunque ésta es más Tierra Llana.

La Tierra Llana aragonesa propiamente dicha quedaría integrada por Las Cinco Villas, Los Monegros, El Bajo Cinca, La Ribera Alta del Ebro, El Campo de Zaragoza y el Bajo Aragón.

Entre la Tierra Llana central y el Sistema Ibérico se desarrollan otra serie de comarcas de transición: el Somontano del Moncayo, El Campo de Cariñena y de La Almunia, los Llanos de Belchite.

En el Sistema Ibérico, junto a las Comunidades de Calatayud, Daroca, Albarracín y Teruel, consideramos La Depresión del Alto Jiloca organizada en torno a Calamocha, las Parameras de Montalbán y las Serranías del Maestrazgo y Javalambre.

Esta división, que como digo, no difiere excesivamente de la de Royo Villanova, es también discutible. Por todo ello lo mejor sería tomar éstas u otras divisiones básicas y contrastarlas con la opinión pública a través de una encuesta seria, no mediatizada por organismos oficiales o grupos de presión, y dirigida mediante un muestreo al auténtico pueblo. Porque es el pueblo el que tiene que decir a qué comarca pertenece, con qué núcleo urbano o semiurbano se relaciona más; dónde compra, a qué sitio acude con más frecuencia para la prestación de servicios, etc., en definitiva en qué comunidad comarcal se siente integrado.

12 BIELZA Y GUTIÉRREZ: "Geografía de Aragón". Librería General. Zaragoza, 1977.

13 Siguiendo, en buena parte, la división practicada habitualmente en el Departamento de Geografía de la Universidad de Zaragoza.

Hay que tener en cuenta que el futuro de Aragón está en las comarcas y más concretamente en cómo se promocionen sus cabeceras.

Desde el punto de vista económico no son rentables ni los municipios de pequeña población "minimunicipios", cuyo escaso volumen torna irrentable cualquier inversión o servicio, ni los "macromunicipios", como Zaragoza, donde se produce un efecto multiplicador que encarece notablemente los presupuestos municipales y los servicios. La solución económica mejor es fomentar y promocionar los "mesomunicipios" o pequeñas ciudades: Huesca, Teruel y las cabeceras comarcales.

La promoción de las pequeñas ciudades además de ser una buena solución económica, es una gran solución humana. El proceso de emigración a partir de los municipios rurales de menos de mil habitantes, es inevitable por múltiples razones (mecanización del campo, imposibilidad de dotar de todos los servicios a estos núcleos, etc.). En cambio es evitable el que la emigración se produzca de forma incontrolada e incluso inhumana, como ha sucedido con frecuencia en las últimas décadas. El desarrollo de las cabeceras de comarca, es una manera de orientar las migraciones, de dirigir las desde los pequeños núcleos rurales de la comarca hacia su capital comarcal. Los problemas de desarraigo se reducen, si no desaparecen. El vaciamiento de Aragón se detendrá. El campo no se abandonará. Pero para ello hay que industrializar y crear servicios acordes con el nivel medio de desarrollo español en las cabeceras. Es en la pequeña ciudad donde más y mejor se promociona la persona humana.